



Dos reales.

1

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Los Sres. Capitan D.<sup>o</sup> Pedro Manuel Bravo, Brigadier del M.<sup>o</sup> Exercito D.<sup>o</sup> Manuel de Villalobos, <sup>y D.<sup>o</sup> Juan de Cevallos de León de Lara.</sup> D.<sup>o</sup> Eugenio de Utiel, Administrador, Director, y Diputado Grates, del M.<sup>o</sup> Tral. gral. del Importante Cuerpo de Minería de este Virreynato del Peru

Por quanto el D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Manuel Bravo de Rueda Abogado de esta M.<sup>o</sup> Audiencia ha desempeñado con exactitud, constancia, y celo, el cargo de Asesor de este dho M.<sup>o</sup> Tral. gral, desde q.<sup>e</sup> el d. d. Torre Utiel Abog.<sup>o</sup> de la misma M.<sup>o</sup> Aud.<sup>o</sup> fue determinado, p.<sup>r</sup> el Exmo. Sr. Virrey Marques de Aviles (q.<sup>e</sup> felizmente gobierna este Reyno) al despacho de la Asesoria general en la que continua ya en su propiedad subministrando, p.<sup>r</sup> consiguiente el proprio Embarazo, q.<sup>e</sup> se tubo presente en lo antecedente: Por tanto, y concurriendo a mayor abundamiento las qualidades

TH-AD3  
CAJA: 24  
DOC: 433  
Fol: 01



de apuñal, Tuncio y de murex, que reco-  
miendan al enunciado D.º J.º Manuel,  
Usando de las facultades q.º nos franquea  
la M.ª Ordenanza Municipal; lo Elegi-  
mos y Nombramos p.º tal Arceobispo proprie-  
tario con el sueldo que respectiva dona-  
ción, p.º q.º vivía en el Plano con los mis-  
mos Ochores, q.º en anteaeron; p.º lo qual  
mandamos librar este titulo, y lo firmamos  
por ante el presente En.º y S.º de  
dho. M.ª. ante quien se recibirá el ju-  
ramento acostumbrado, señalándolo  
con el sello de este dho. M.ª. Dado  
en la Ciudad de los Reyes el Peru en